



PROCESO:

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE MADRID

FECHAS DEL PROCESO

Del 3 al 17 de febrero de 2020.

URL DEL PROCESO

<https://decide.madrid.es/legislation/processes/112/debate>

OBJETO DEL PROCESO

El Ayuntamiento de Madrid, con la modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Agilizar y racionalizar el funcionamiento de las sesiones de las Juntas Municipales de Distrito, dando especial relieve a los medios y soportes digitales.
- Unificar, en un solo texto normativo, la regulación de los Distritos de la ciudad de Madrid.
- Atender a las necesidades de alteración de la división y denominación de barrios, especialmente en los nuevos desarrollos urbanísticos de los Distritos.
- Desproveer de naturaleza orgánica al Anexo del Reglamento con el fin de agilizar su modificación en aquellos casos en que se produzcan alteraciones de barrios en los Distritos

A tal efecto se abrió un espacio de debate en la web Decide Madrid para identificar y recoger ideas de la ciudadanía que permitan mejorar la regulación municipal sobre este asunto.

FORMATO DEL PROCESO

4 preguntas a debate.

NOTA INFORMATIVA

Los datos de este informe se refieren a las opiniones ofrecidas por la ciudadanía desde el inicio y publicación del proceso hasta las 23:59 horas del 17 de febrero de 2020.

INFORMACIÓN GLOBAL DE LA PARTICIPACIÓN

- Número total de comentarios: **185**





SÍNTESIS SOBRE LOS COMENTARIOS MÁS APOYADOS

Nota: los comentarios que siguen a continuación están extraídos textualmente del proceso de debate.

Pregunta 1

Cómo valora el que las Juntas Municipales de Distrito, a través de los vocales vecinos/as, sean órganos de representación político-vecinal y de participación ciudadana.

Número de comentarios: 51

Comentarios más apoyados	A favor	En contra
<p>Sí al aumento de las atribuciones de los VOVE's siempre que estos rindan cuentas de su actividad como VOVE no sólo ante el partido que los nombra sino también ante la ciudadanía (vecinas).</p> <p>Lo ideal es que los VOVE's fueran elegidos por las vecinas (de una lista propuesta por cada partido) para asegurar su verdadera cercanía a las vecinas.</p>	16	0
<p>Estudiar también la posibilidad de implantar un derecho de "veto" o "reprobación popular" por parte de las vecinas ante ciertas actuaciones/manifestaciones de los VOVE's, a instar por un número de firmas vecinales (fijo o proporcional a la población del Distrito) para iniciar el proceso de reprobación.</p>		
<p>Lo previo e importante es que los Distritos y sus Juntas Municipales tengan Competencias y Presupuesto para llevarlas a cabo.</p> <p>La figura de las/los Voves es esencial. Pero</p> <p>a) No es suficientemente conocida por el vecindario. Ni su función, elección, etc. El Ayuntamiento ó la JMD deben poner los medios para que se conozca.</p> <p>b) Deberían ser elegidas por todo el vecindario con una mayor publicidad previa.</p> <p>c) Han de arbitrase espacios deliberativos y transparentes para que puedan ser cauce de propuestas vecinales consensuadas.</p>	12	0
<p>La estructura administrativa del Ayuntamiento de Madrid es una anomalía historia, al haber sido desposeído de sus competencias los ayuntamientos originarios.</p> <p>Por tanto, las Juntas de Distritos actuales deben pasar a convertirse en Distritos/ Ayuntamientos con sus correspondientes competencias y presupuestos, similares a cualquier ayuntamiento. Y una estructura central con determinadas competencias inasumibles desde los Distritos: Policía, Emergencia, proyectos supradistritos, patrimonio supradistrital, etc.</p> <p>En consecuencia la estructura de las actuales Juntas deben caminar hacia ese futuro descentralizado, siendo la actual estructura ineficiente para los fines de servicio a la ciudadanía.</p>	9	0



Información de Firmantes del Documento





Pregunta 1

Cómo valora el que las Juntas Municipales de Distrito, a través de los vocales vecinos/as, sean órganos de representación político-vecinal y de participación ciudadana.

- La representación es una función delegada de la voz ciudadana otorgada por la acción democrática del voto ciudadano, esa es la naturaleza que debe concederse a las personas elegidas como vocales adscritas a los diferentes grupos políticos municipales que se conforman en las Juntas Municipales distritales y que figuran como concejales en el Ayuntamiento central en función de los resultados electorales. Aunque tal ejercicio puede que sea entendido en cierta forma dentro de la participación ciudadana su cometido se enmarca dentro de las funciones orgánicas que constitucionalmente corresponden a la representación ciudadana.

7 0

- Por otra parte, a las Juntas de Distrito de la ciudad por la dimensión y envergadura tanto en población, superficie como en complejidad específica deben ser transferidas bastantes más competencias de las que actualmente dispone. Es una reivindicación clamorosa.

- En lo que respecta a la participación ciudadana debe entenderse como intervención directa vecinal.

No son órganos d representación vecinal porque no los elegimos lxs vecinxs para que nos representen.bSon personas puestas por los dirigentes d sus partidos. Están subordinados a lo q sus jefes les digan. Además lo q cobran lo tienen q donar, todo o parte, a sus propios partidos, o sea, es un mecanismo d financiación d partidos.

Lxs vocales y el concejal presidente del distrito lo deberían elegir directamente lxs vecinos para hacer lo q lxs vecinos crean q es mejor. Deben estar al servicio d la gente, encargarse d hacer lo q la mayoría d vecinos acuerden en Programas elaborados d forma participativa. Lxs vocales deben dar cuenta a lxs vecinxs d lo q hacen y recoger periódicamente sus iniciativas. Deben poder ser expulsados como vocales si no defendieran en los Plenos el Programa acordado x lxs vecinxs o no defendieran las iniciativas q durante la legislatura acuerden lxs vecinxs.Deben cobrar x su trabajo.

7 1



Información de Firmantes del Documento





Pregunta 2

¿Qué considera que aporta la participación individual y directa de los vecinos y vecinas de los Distritos en las sesiones plenarias de la Juntas Municipales?

Número de comentarios: 52

Comentarios más apoyados	A favor	En contra
<p>La participación individual de los vecinos aporta espontaneidad, sensación de control público, proximidad, inmediatez, directa accesibilidad, diversidad de opiniones, riqueza cultural y de pensamiento, madurez democrática.</p> <p>Es necesario FOMENTARLO con más inmediatez/ espontaneidad.</p>	15	0
<p>La asistencia de las personas que residen en el distrito en las sesiones Plenarias es indispensable para asegurar la transparencia y control por parte de la ciudadanía de las actuaciones del gobierno y el resto de grupos que integran el Pleno.</p> <p>No obstante, los cauces de participación individual en las sesiones Plenarias es excesivamente rígido y complicado para la mayoría de la ciudadanía.</p> <p>Debe articularse un nuevo mecanismo para que la intervención del público del Pleno pueda realizarse de forma relativamente espontánea, por ejemplo, apuntándose en una lista al inicio del plenario para poder tener la palabra en el momento designado para las intervenciones del público.</p>	13	0
<p>La participación individual de los vecinos aporta espontaneidad, sensación de control público, proximidad, inmediatez, directa accesibilidad, diversidad de opiniones, riqueza cultural y de pensamiento, madurez democrática.</p> <p>Es necesario FOMENTARLO con más inmediatez o espontaneidad.</p> <p>Es la puerta para hacer visibles mediante la palabra los problemas urgentes, inmediatos, que afectan a los vecinos.</p>	10	0



Información de Firmantes del Documento





Pregunta 2

¿Qué considera que aporta la participación individual y directa de los vecinos y vecinas de los Distritos en las sesiones plenarias de la Juntas Municipales?

Sobre todo Democracia, frescura y rapidez de actuación cuando su participación no está coartada, limitada o evitada con reglamentos como el actual que impone plazos de presentación de solicitudes de participación, esto es un engaño que no supone más que trabas y triquiñuelas legales para impedir y dificultar la participación ciudadana porque, no es lo mismo que surja un problema en el barrio y un vecino lo avise y explique en el siguiente pleno, ante el concejal del distrito, que tener que hacer una instancia 15 días antes de un pleno, esperar a que nos den el visto bueno para intervenir,... lo que puede demorar la participación de ese ciudadano hasta casi 2 meses, momento en el que hablar del problema del que se pretendía hablar ya se ha convertido en dos problemas por la demora a la hora de intervenir en en pleno.

5 0

Que los vecinos intervengan sin trabas y con libertad permite que éstos se sientan parte de los problemas y también de las soluciones de sus barrios.

La aportación de las intervenciones vecinales en los Plenos, ofrecen la oportunidad de transmisión directa al/la Concejal Presidenta/e de los problemas más graves y urgentes que sufre la vecindad. Es una herramienta fundamental que permite acercar la política y la solución de los problemas a todas/os, además de ofrecer el conocimiento directo y cercano al/la Presidenta/e del distrito de forma directa

5 0

Es y debería ser una de las principales funciones de esta institución, la participación ciudadana.

5 0

Es la institución más cercana a la ciudadanía y debe esforzarse en ello para mejorar continuamente en la participación e implicación del vecindario.

Teniendo en cuenta que los vecinos conocen de mejor mano su distrito que muchos concejales, aporta muchísimo. El poder hablar directamente con su concejal-presidente otorga confianza y credibilidad a la labor.

5 0

9801FFD724490F7F

Información de Firmantes del Documento





Pregunta 3

¿Qué cambios en la actual normativa que afecta a los Distritos puede ayudar a mejorar su funcionamiento?

Número de comentarios: **41**

Comentarios más apoyados	A favor	En contra
Que el Orden del día se publique con un plazo mínimo similar al que se establece para la inclusión de preguntas por parte de los ciudadanos, mínimo 5 días laborables.	15	0
<p>Creo que estos cuatro puntos deberían ser fundamentales para el nuevo reglamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Flexibilidad en cuanto al turno de participación vecinal, ampliando el número de intervenciones para que puedan participar hasta 8 vecinos. -Se podría establecer una hora de referencia para las intervenciones vecinales a lo largo de la sesión plenaria. -Que la brecha digital no impida la participación ciudadana presencial. -En cuanto a la participación en los plenos de distrito de los grupos políticos, las Junta Municipales de Distrito no pueden ser más restrictivas que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en la aplicación del Reglamento. 	13	1
<p>Asimilar plazos entre procesos de participación ciudadana y de partidos políticos.</p> <p>Que exista un mecanismo para incluir Propuestas y Preguntas al Pleno por vía de urgencia por parte del Foro o AAVV, similar a la que existe para los partidos políticos,</p> <p>Incluir en los plenos hasta 7-10 intervenciones (no Propuestas ni Preguntas) de los vecinos de un máximo de 2-3 minutos (incluyendo en su caso una posible réplica) a una hora fija (para interferir un máximo de 30-40 minutos del Pleno), NO al final, SIN Registro previo del texto, y SIN ser un turno potestativo del Concejal Presidente del distrito (sí puede serlo su respuesta inmediata, demorarla al siguiente Pleno o no darla).</p> <p>A fin de limitar la duración de los Plenos, siempre que no sea por motivos extraordinarios de necesidad,..., reducir el número de Propuestas al Pleno a un máximo de 24-25 a repartir entre los partidos (máximo, 6 por partido si son 4; 5 si son 5, etc.</p>	9	0



Información de Firmantes del Documento





Pregunta 3

¿Qué cambios en la actual normativa que afecta a los Distritos puede ayudar a mejorar su funcionamiento?

Buenas tardes, hago mi aportación como vecino del distrito de Chamberí. Los cuatro puntos siguientes deberían ser fundamentales para la participación en las Juntas Municipales de Distrito, por ello, incluiría en el nuevo Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid:

-Flexibilidad en cuanto al turno de participación vecinal, ampliando el número de intervenciones -que se ha recortado- para que puedan participar hasta 10 vecinos.

-Se podría establecer una hora de referencia para las intervenciones vecinales a lo largo de la sesión plenaria.

-Que la brecha digital no impida la participación ciudadana presencial.

-En cuanto a la participación en los plenos de distrito de los grupos políticos, las Juntas Municipales de Distrito no pueden ser más restrictivas que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en la aplicación del Reglamento.

7 0



9801FFD724490F7F

Información de Firmantes del Documento





Pregunta 4

¿Qué medidas y acciones propone para mejorar y agilizar el funcionamiento tanto presencial como online de las Juntas Municipales de Distrito?

Número de comentarios: **41**

Comentarios más apoyados	A favor	En contra
Acta literal igual al Vídeo del Pleno. Disponibilidad del vídeo con carácter provisional lo antes posible.		
Dotar de recursos a las JJMM para acometer con eficacia sus atribuciones: humanos (mayor accesibilidad y disponibilidad de técnicos de las áreas, que asistan a las JJMM), recursos materiales y económicos y también para el Foro (con un mínimo por Mesa para actuaciones de difusión de sus actividades: carteles, fotocopias, etc.)	13	0
En definitiva, transferir los recursos necesarios para asumir las descentralizaciones.		
-Flexibilidad en cuanto al turno de participación vecinal, ampliando el número de intervenciones -que se ha recortado- para que puedan participar hasta 8 vecinos.		
-Se podría establecer una hora de referencia para las intervenciones vecinales a lo largo de la sesión plenaria.	10	0
-Que la brecha digital no impida la participación ciudadana presencial.		
-En cuanto a la participación en los plenos de distrito de los grupos políticos, las JMD no pueden ser más restrictivas que el Pleno del Ayto. de Madrid en la aplicación del Reglamento.		
1.- Grabación de TODOS los Plenos (Ordinarios y Extraordinarios)		
2.- Actas literales	7	0
3.- Flexibilidad de la normativa respecto al turno de participación vecinal.		
Que la brecha digital no impida la participación ciudadana presencial.	5	0

Madrid, 19 de febrero de 2020
 Servicio de Participación Sectorial

Información de Firmantes del Documento



9801FFD724490F7F